

ORDEN DE 19 AGO 2020, DEL DEPARTAMENTO DE CIUDADANÍA Y DERECHOS SOCIALES POR LA QUE SE AUTORIZA LA CELEBRACIÓN DE UN CONCIERTO SOCIAL PARA LA PRESTACIÓN DE LA GESTIÓN DEL PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL ABSENTISMO ESCOLAR DEL INSTITUTO ARAGONÉS DE SERVICIOS SOCIALES

Por Orden CDS/464/2020, de 8 de junio, publicada en el B.O.A. nº 118 de 17 de junio de 2020, se ha convocado el procedimiento de acceso al concierto social para la prestación de la gestión del Programa de Prevención del Absentismo Escolar del Instituto Aragonés de Servicios Sociales.

Por Resolución del Director Gerente del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, de 3 de julio de 2020, se designó a los miembros de la Comisión Técnica de Valoración como órgano colegiado que elevará informe con la propuesta de adjudicación una vez verificadas y valoradas las solicitudes según los extremos de la precitada convocatoria.

Visto el informe propuesta de la Comisión Técnica de Valoración, de fecha 16 de julio de 2020, y a la vista de las reuniones de trabajo llevadas a cabo los días 13 y 16 de julio de 2020, según consta en sus actas correspondientes, esta Dirección Gerencia, de conformidad con lo estipulado en la CDS/464/2020, de 8 de junio, realiza la siguiente propuesta de adjudicación:

Autorizar el concierto social para la prestación de la gestión del Programa de Prevención del Absentismo Escolar del Instituto Aragonés de Servicios Sociales a la entidad:

- . FUNDACIÓN ADCARA, C.I.F. G 99230955.
- . La fecha prevista de inicio del concierto social era del 1 de julio de 2020, debido al retraso producido en la tramitación del expediente, la fecha prevista de comienzo se demora al 1 de septiembre de 2020 finalizando el 30 de junio de 2022 se reajusta el importe de las anualidades del concierto que asciende a 100.833,33 euros, de los cuales corresponden:
 - . Ejercicio 2020: 18.333,33 euros.
 - . Ejercicio 2021: 55.000,00 euros.
 - . Ejercicio 2022: 27.500,00 euros.

Por todo ello y de conformidad con lo señalado en la CDS/464/2020, de 8 de junio, publicada en el B.O.A. nº 118 de 17 de junio de 2020, por la que se regula el procedimiento de acceso al concierto social para la prestación de la gestión del Programa de Prevención del Absentismo Escolar del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, y en el apartado décimo de la convocatoria más arriba indicada,

RESUELVO:

Primero.- Seleccionar, para la celebración de un concierto social para la prestación de la gestión del Programa de Prevención del Absentismo Escolar del Instituto Aragonés de Servicios Sociales a la entidad siguiente:

- . FUNDACIÓN ADCARA, C.I.F. G 99230955.

Segundo.- Formalizar el acuerdo de acción concertada, de conformidad con la Orden CDS/1183/2018, de 6 de julio, por la que se establecen los precios de las plazas contratadas o concertadas por el Instituto Aragonés de Servicios Sociales en el ejercicio de sus competencias en materia de Acción Concertada en el ámbito de Protección a la Infancia, en un plazo no superior de 10 días hábiles desde la notificación de la presente orden a la entidad seleccionada, por un importe total de 100.833,33 euros, de los cuales corresponden:

- GOBIERNO DE ARAGÓN
SECRETARÍA DE CIUDADANÍA Y DERECHOS SOCIALES
- Ejercicio 2020: 18.333,33 euros.
 - Ejercicio 2021: 55.000,00 euros.
 - Ejercicio 2022: 27.500,00 euros.

con cargo a la aplicación presupuestaria 53CAD G/3132/263002/91002 del presupuesto de gastos del Instituto Aragonés de Servicios Sociales.

Tercero.- El plazo de vigencia del concierto social previsto era del 1 de julio de 2020, debido al retraso producido en la tramitación del expediente, la fecha prevista de comienzo se demora al 1 de septiembre de 2020 finalizando el 30 de junio de 2022, con posibilidad de prórroga por un año hasta el 30 de junio de 2023.

Cuarto.- Notificar la presente Orden a los interesados.

Contra la presente Orden puede interponer potestativamente, recurso de reposición ante la Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/20015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción contencioso administrativa.

Zaragoza, a 19 AGO 2020

LA CONSEJERA DE CIUDADANÍA Y DERECHOS SOCIALES



Consta la firma

MARIA VICTORIA BROTO COSCULLUELA